



ALCALDÍA DE  
**FUNZA**

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE**  
**SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA**  
**GESTIÓN**

**11-FR-11**

El presente estudio y análisis, se elabora en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	Enero de 2026
Secretaría que elabora el estudio:	Gerencia de Buen Gobierno
Objeto de la contratación:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA COMUNICAR, PROMOVER Y DIFUNDIR EVENTOS, PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y PROYECTOS INSTITUCIONALES DE LA ALCALDÍA DE FUNZA, A TRAVÉS DE DIFERENTES CANALES Y ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

**1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

Dentro de las facultades de la Alcaldesa del Municipio de Funza está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad en cumplimiento de su misión Constitucional establecida en el artículo 315 que establece como atribuciones de éste, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; aspectos retomados en el literal D, numerales 1 y 5 del Artículo 29 de la ley 1551 de 2012, donde se establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente y de ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

De conformidad con lo establecido en el Título III del Decreto No. 116 del 12 de diciembre de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, SE DEFINE LA ORGANIZACIÓN INTERNA Y LAS FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR CENTRAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", que expone la misión, atribuciones, competencias y funciones del Despacho del Alcalde y sus dependencias internas, la organización interna del Despacho del Alcalde corresponde a la siguiente:

1. DESPACHO ALCALDE.
  - 1.1. Oficina de Control Interno.
  - 1.2. Oficina de Control Interno Disciplinario.
  - 1.3. Gerencia de Buen Gobierno.
  - 1.4. Gerencia Plan de Desarrollo.

Así mismo, el artículo 12 expone la misión de la gerencia de Buen Gobierno, la cual es coordinar y realizar el seguimiento de las políticas y asuntos del Municipio y en especial las que le encomienda el alcalde, para asegurar la marcha general de la Administración Municipal y garantizar el apoyo y la articulación indispensable al funcionamiento del Despacho; así como coordinar la política de buen gobierno, transparencia y lucha contra la corrupción, la cultura de la legalidad y las acciones de los programas prioritarios del alcalde.



ALCALDÍA DE  
**FUNZA**

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE**  
**SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA**  
**GESTIÓN**

**11-FR-11**

Y el artículo 14, establece las funciones Esenciales de la Gerencia de Buen Gobierno como:

1. Coordinar y dirigir las políticas y acciones que le encomiende el alcalde, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos, misión y funciones asignadas al alcalde.
2. Hacer seguimiento a los mandatos del alcalde y las decisiones adoptadas en el Consejo de Gobierno; y adoptar las acciones necesarias para su eficiente y eficaz cumplimiento.
3. Coordinar acciones y gestionar alianzas de los sectores de desarrollo administrativo con las entidades y organismos correspondientes del nivel regional, nacional e internacional.
4. Representar al alcalde en las instancias colegiadas de las entidades centralizadas y descentralizadas, en los eventos y reuniones que él determine y de conformidad con las directrices y orientaciones.
5. Proponer alternativas al alcalde para el cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de las decisiones que se adopten en los consejos de gobierno y demás órganos colegiados con participación del alcalde.
6. Proponer las acciones tendientes a la implementación de las políticas de buen gobierno, transparencia y lucha contra la corrupción, y de la cultura de la legalidad en la Alcaldía, así como su seguimiento.
7. Coordinar con las demás dependencias de la Alcaldía, las acciones que garanticen el acceso a la información pública del municipio, en los términos establecidos por la Ley de transparencia y sus decretos reglamentarios.
8. Diseñar estrategias para promover la cultura de legalidad, transparencia y buen gobierno en coordinación con las áreas competentes.
9. Promover y articular prácticas de gestión para el buen gobierno.
10. Promover estrategias y apoyar la ejecución del plan de comunicaciones.
11. Verificar y controlar que en la página web de la entidad se publique los datos, documentos, actos administrativos exigidos por la política de buen gobierno abierto, transparente y acceso a la información.
12. Coordinar acciones encaminadas a la medición del índice de transparencia, en articulación con la dependencia que lidera el tema a nivel municipal.

Una vez señaladas las obligaciones más importantes de la Gerencia de Buen Gobierno y que resultan preponderantes para efecto de la justificación de la presente contratación y teniendo en cuenta que de ellas se derivan un sin número de actividades de gestión general y social tales como: realización de eventos (propios de la administración o de entes de control o autoridades judiciales), gestión documental, gestión social y de cooperación entre otros, y que fortalecen en términos de eficiencia y garantizar que las políticas, programas, proyectos, acciones, decisiones y prioridades que el alcalde le encomiende se desarrollen de manera oportuna, se presentan como una necesidad actual el



ALCALDÍA DE  
**FUNZA**

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE**  
**SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA**  
**GESTIÓN**

**11-FR-11**

fortalecimiento del equipo de apoyo a la gestión para realizar las diferentes actividades que se requieran para la promoción y difusión de los eventos.

Que, para lo concerniente al Municipio de Funza, en cumplimiento de los determinantes mencionadas en las funciones de la Gerencia de Buen Gobierno, específicamente, la 7 y 10, la Alcaldía pretende dar a conocer las actividades de la Administración en sus diferentes competencias, buscando generar un alto reconocimiento de las mismas con el fin de maximizar esa información, pero a la vez generar valores de aprehensión y pertenencia para con las labores desarrolladas, es así como se establece la utilización de material y mecanismos de divulgación.

La contratista será la persona encargada de comunicar y difundir dentro del equipo de comunicaciones a fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal "Funza Evoluciona" 2024-2027, en la línea estratégica de Gobierno Eficiente a través del Programa, Funza más cerca a la comunidad, busca el desarrollo de estrategias que promuevan la comunicación y participación social, generando sentido de pertenencia y posicionamiento de imagen institucional en el municipio de Funza, de conformidad con la meta N. 323 "Crear 1 estrategia de medios para el posicionamiento de imagen institucional de la Alcaldía de Funza y el sentido de pertenencia con la gestión de la administración municipal.

Dadas las anteriores situaciones, se deben adelantar varias actividades que requieran de apoyo para la promoción y difusión de los eventos y actividades en el marco de los diferentes planes, programas y proyectos a las diferentes acciones de gestión en comunicaciones, dando garantía al cumplimiento de la ley de transparencia y del derecho al acceso de la información en función de que "toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley". Artículo 3, LEY 1712 DE 2014; en el desarrollo de las funciones de servicio al ciudadano, apoyando el cubrimiento de eventos, producción de contenido atención de solicitudes de las diferentes oficinas con respecto a cubrimientos y fuentes asignadas.

De esta manera lograr el fortalecimiento a las estrategias de acceso a la información pública según ley de transparencia (Ley 1712 de 2014). Y a su vez definiendo nuevas estrategias para sostener y alcanzar nuevas metas en el desarrollo administrativo, buscando mejorar, garantizando la eficiencia de las nuevas tecnologías y las comunicaciones, con el fin de llegar a optimizar los servicios a la comunidad, la calidad, el cumplimiento y el óptimo impacto social esperado en cada uno de los programas propuestos.

Por su parte el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, en reglamentación de los postulados de información y divulgación preferente de la Constitución Política, determinan que es atribución del Alcalde informar sobre el desarrollo de su gestión a la ciudadanía y establece por su parte algunos medios aplicables que garanticen que esta información tenga un alcance importante y generalizado, similar ánimo que el establecido por el Artículo 58 de la Ley 190 de 1995, reglamentado por el decreto 1477 de 1995, el cual señala que dentro de los componentes tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública, el que los ciudadanos tienen el derecho a estar informados periódicamente acerca de las actividades que desarrollen las entidades públicas y las privadas que cumplan funciones públicas o administren recursos del Estado.



ALCALDÍA DE  
**FUNZA**

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE**  
**SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA**  
**GESTIÓN**

**11-FR-11**

Con el objetivo de garantizar una efectiva y eficaz comunicación pública, así como propender por fortalecer la transparencia de la entidad y fomentar una comunicación de doble vía se debe socializar ante la comunidad y en medios de comunicación social mensajes y campañas oportunas que promuevan el posicionamiento de la administración y la participación ciudadana.

En función de lo anterior es fundamental contratar los servicios de una persona con Título de formación profesional en comunicación social y/o a fines, con experiencia laboral de 0 a 12 meses, a fin de cumplir con los requerimientos exigidos por la Ley.

Este contratista realizará varias acciones de difusión y desarrollo en cubrimiento de eventos, edición de contenidos y relación con las fuentes de trabajo asignadas por el líder del proceso de Gestión de Comunicaciones de la Alcaldía de Funza, según la necesidad de las diferentes acciones de gestión en comunicaciones.

Finalmente, es importante tener en cuenta que, según certificación expedida por la Dirección de Gestión Humana dentro de la organización interna de la Alcaldía Municipal de Funza, de acuerdo al manual específico de funciones y competencias laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, para desarrollar las actividades contempladas dentro del presente estudio, por lo que se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo en el material previamente expuesto.

Que una vez revisado el Plan Anual de adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026 y publicado en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II se puede verificar que el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el mismo.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta:

**LÍNEA ESTRATÉGICA:** GOBIERNO EFICIENTE

**SECTOR:** GOBIERNO TERRITORIAL

**PROGRAMA:** FUNZA MAS CERCA A LA COMUNIDAD

**PROYECTO: 2024252860036:** DESARROLLO DE ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN LA COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL, GENERANDO SENTIDO DE PERTENENCIA Y POSICIONAMIENTO DE IMAGEN INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE FUNZA, CUNDINAMARCA

**META PRODUCTO:** 323- CREAR 1 ESTRATEGIA DE MEDIOS PARA EL POSICIONAMIENTO DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DE FUNZA Y EL SENTIDO DE PERTENENCIA CON LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

**2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.**

**2.1 OBJETO:**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA COMUNICAR, PROMOVER Y DIFUNDIR EVENTOS,**



ALCALDÍA DE  
**FUNZA**

**ESTUDIOS PREVIOS  
MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA  
GESTIÓN**

**11-FR-11**

**PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y PROYECTOS INSTITUCIONALES DE LA ALCALDÍA DE FUNZA, A TRAVÉS DE DIFERENTES CANALES Y ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA.**

**2.2 CÓDIGO DEL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

Código	Denominación
80111620	Servicios temporales de recursos humanos.

**2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**2.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

**A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

1. Gestionar y canalizar las solicitudes de comunicación provenientes de las Secretarías, y dependencias, garantizando oportunidad en la producción de contenidos y en el cubrimiento de eventos institucionales.
2. Producir contenidos informativos y editoriales como notas, cuñas, informes, artículos y guiones para video, destinados a fortalecer la divulgación institucional.
3. Redactar textos para piezas gráficas y contenido digital, asegurando alineación con la identidad institucional y la estrategia comunicacional de la Alcaldía.
4. Contar con la disponibilidad y realizar cubrimientos periodísticos, elaborando notas y entrevistas para los diferentes canales de comunicación pública.
5. Redactar comunicados oficiales, boletines de prensa y productos periodísticos de las fuentes asignadas, garantizando precisión, rigor informativo y coherencia institucional.
6. Apoyar y responder oportunamente las PQRS que lleguen a través de los canales institucionales, con base en la información suministrada por las dependencias responsables.
7. Realizar la presentación o moderación de eventos institucionales, tanto presenciales como virtuales, según las necesidades del proceso de comunicaciones.
8. Participar en los comités de comunicaciones, aportando análisis, informes, propuestas y seguimiento a las estrategias informativas y de divulgación.
9. Asistir a capacitaciones y espacios formativos establecidos por el líder del proceso o el supervisor del contrato, para fortalecer las competencias en comunicación pública.
10. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a su objeto contractual.

**B) OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato. 2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. 3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos. 5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 9. Acatar



ALCALDÍA DE  
**FUNZA**

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE**  
**SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA**  
**GESTIÓN**

**11-FR-11**

las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza. **10.** Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato. **11.** Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. **12.** En cumplimiento del artículo 21 de la Ley 2381 de 2024 y del artículo 2.2.4.18.7 del Decreto 0514 de 2025, El CONTRATISTA será responsable exclusivo de realizar y acreditar, ante la supervisión del contrato, el pago completo y oportuno de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales), de conformidad con las normas vigentes y los lineamientos emitidos por la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP) y demás autoridades competentes. El CONTRATISTA se obliga a presentar, como requisito para el pago de sus honorarios, los soportes de dichos pagos al Sistema de Seguridad Social, junto con la correspondiente cuenta de cobro. Además, deberá anexar una declaración bajo la gravedad de juramento en la que indique: a. Todos los contratos vigentes que tenga con entidades públicas o privadas. b. El valor total de sus ingresos durante el periodo correspondiente, con el fin de verificar que las cotizaciones realizadas corresponden al 40% de dichos ingresos. La omisión en el cumplimiento de esta obligación suspenderá el pago de los honorarios pactados y constituirá incumplimiento contractual, sin perjuicio de las acciones legales y fiscales que correspondan. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación del MUNICIPIO DE FUNZA de adelantar las verificaciones y controles internos necesarios para reducir los riesgos fiscales y disciplinarios derivados de la eventual responsabilidad solidaria prevista en el artículo 21 de la Ley 2381 de 2024. **13.** El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas. **14.** Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral. **15.** Dar cumplimiento de las Políticas inmersas en el Manual de Políticas de Gestión y Desempeño Institucional de la Alcaldía de Funza - 03-MN-2. **16.** El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las disposiciones establecidas en el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la administración municipal, en concordancia con los criterios de la norma ISO 14001:2015, los principios de desarrollo sostenible y la normatividad ambiental vigente. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA deberá: Adoptar medidas preventivas y correctivas para minimizar los impactos ambientales negativos derivados de la ejecución del contrato. Cumplir con los procedimientos internos de la entidad relacionados con la gestión de residuos, uso eficiente de recursos naturales, control de emisiones y demás aspectos ambientales pertinentes. Participar activamente en las capacitaciones, inducciones o actividades de sensibilización ambiental que la entidad disponga. Reportar de manera inmediata cualquier incidente o situación que pueda generar afectación al medio ambiente durante el desarrollo de las actividades contratadas. Garantizar que su personal y/o subcontratistas conozcan y apliquen las buenas prácticas ambientales exigidas por la entidad. **17.** Las demás que por ley o contrato le correspondan.

**2.3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Además de las consagradas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993:

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.



ALCALDÍA DE  
**FUNZA**

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE**  
**SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA**  
**GESTIÓN**

**11-FR-11**

3. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Las demás consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

**2.4 TIPO DE CONTRATO:** Contrato de prestación de servicios Profesionales.

**2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Alcaldía de Funza – Municipio de Funza, lugar en que se requiera de su servicio.

**2.6 SUPERVISOR DEL CONTRATO:** Gerente de Buen Gobierno, a quien delegue o haga de sus veces.

**3. REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA**

Requisitos de estudio	Requisitos de Experiencia
Título de profesional en comunicación social y/o a fines	Experiencia laboral de 0 a 12 meses.

**4. EL PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO**

**4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:** Seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**4.2. VALOR DEL CONTRATO:** VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CATORCE PESOS M/CTE (\$20.737.014).

El valor del contrato se encuentra justificado en el análisis del sector, teniendo en cuenta la tabla de perfiles y honorarios del sector central del municipio de Funza.

**4.3. FORMA DE PAGO:** Seis (06) pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos, cada uno por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$3.456.169).

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

1. Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
2. Acreditación de pagos de seguridad social integral, adjuntando la declaración bajo la gravedad de juramento en la que indique todos los contratos vigentes que tenga con entidades públicas o privadas y el valor total de sus ingresos durante el periodo correspondiente o y parafiscales cuando corresponda.
3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
4. Presentación de Factura cuando corresponda.



ALCALDÍA DE  
**FUNZA**

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE**  
**SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA**  
**GESTIÓN**

**11-FR-11**

3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
4. Presentación de Factura cuando corresponda.
5. Para la realización del pago final se deberá contar con el acta de terminación debidamente suscrita.

El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria el Municipio practique, incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar tales como:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
Estampilla pro-cultura	Valor del contrato	1%
Estampilla pro-deporte	Valor del contrato	0,5%
Estampilla bienestar adulto mayor	Valor del contrato	2%

Estas estampillas se liquidan antes de IVA.

**5. EL CERTIFICADO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN**

**5.1 NÚMERO Y FECHA DEL CDP: 2026000706 DEL 02 DE ENERO DE 2026**

**5.2 NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE: 2.3.2.02.02.008.4599.323.11001 SERVICIOS PRESTADO A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN- FUENTE 1100-RECURSOS PROPIOS**

**5.3 VALOR TOTAL DEL CDP: (\$38.017.870) TREINTA Y OCHO MILLONES DIEZ Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE**

**5.4 MATRIZ DE RIESGOS:** Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Cualificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Con troles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión
----	-------	--------	--------	------	--------------------------------------	--	--------------	---------	---------------------	-----------	------------------------	--	---------------------------------	------------	-------------------------	---------------------------------	--------------------------------------	----------------------





ALCALDÍA DE  
**FUNZA**

**ESTUDIOS PREVIOS  
MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA  
GESTIÓN**

**11-FR-11**

3	<p>ESPECIFICO</p> <p>interno</p> <p>Ejecución</p> <p>Operacional</p>	<p>Daños en los equipos asignados para el desarrollo de sus funciones.</p>	<p>Operacional</p>
	<p>Perdida de información, documentos o expedientes entregados</p>	<p>Afecta la oportuna ejecución de las actividades</p>	<p>Operacional</p>
4	<p>ESPECIFICO</p> <p>Interno</p> <p>Ejecución</p> <p>Operacional</p>	<p>Afecta la oportuna ejecución de las actividades</p>	<p>Operacional</p>
	<p>Contratista</p>	<p>El contratista deberá hacer uso de sus implementos para el desarrollo de las obligaciones a su cargo/Realizar la sustitución de los equipos averiados</p>	<p>Contratista/Entidad</p>
	<p>Llevar control de los documentos físicos que le son entregados, realizar un back up de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos y/o proceso que así lo requieran entregando el informe correspondiente al supervisor del contrato.</p>	<p>2</p> <p>1</p> <p>3</p> <p>Bajo</p> <p>Si</p> <p>Contratista</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>2</p> <p>Bajo</p> <p>Si</p> <p>Contratista/Entidad</p>
	<p>Desde la suscripción del acta de inicio</p>	<p>A la ocurrencia del hecho</p>	<p>Contratista/Entidad</p>
	<p>Hasta la terminación del contrato</p>	<p>1 día</p>	<p>Operacional</p>
	<p>Control escrito del préstamo de los documentos en físico, realización de back up de los documentos que escanee</p>	<p>Revisiones periódicas a los equipos</p>	<p>Operacional</p>
	<p>semanal</p>	<p>Mensual</p>	<p>Operacional</p>

**6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor de este. De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario No 1082 de 2015, no se exige garantía para el contrato resultante del presente proceso de contratación directa.



ALCALDÍA DE  
**FUNZA**

**ESTUDIOS PREVIOS  
MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA  
GESTIÓN**

**11-FR-11**

Y teniendo en cuenta que la ejecución contractual de este proceso se llevará a cabo de manera continua y directa donde la interacción será diaria con el contratista, donde se verificará en su momento que el contratista esté cumpliendo con sus obligaciones contractuales, que el servicio se preste con la calidad mínima exigida para este tipo de servicios, que se cumpla oportunamente con sus aportes a seguridad social como corresponda, y dado que no se advierte la probabilidad de generar afectaciones a terceros que hagan exigible una garantía de responsabilidad civil extracontractual, se determina que no es necesaria la exigencia de garantías.

**8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

Se informa que la presente contratación (SI) (  ) (NO) (  ) está cobijada con por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano, de conformidad con lo dispuesto en el literal C del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, el cual señala "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de **contratación directa**, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado."

**9. ANALISIS SECTOR**

En la contratación directa el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos, y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. En ese sentido, se deben contestar las siguientes preguntas:

1. ¿La Entidad Estatal requiere contratar con una persona natural o jurídica?

PERSONA NATURAL	X	PERSONA JURÍDICA	
-----------------	---	------------------	--

2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Las condiciones de experiencia son las establecidas en el numeral 3° "Requisitos de experiencia" del presente estudio previo y hacen parte del análisis del sector.

3. ¿La entidad ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?

Para el desarrollo del presente análisis del sector, fueron tenidos en cuenta entre otros aspectos, la revisión (histórica o en el SECOP) de contratos celebrados por el municipio (u otras entidades) en años anteriores con igual o similar objeto, encontrando lo siguiente:

AÑO	NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2025	CPS-0575-2025	PAMELA ANDREA OSPINA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL Y REDACTOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIONES.	\$36.158.605	10 MESES Y 17 DIAS
2024	CPS20240851	PAULA ANDREA SOLER TORRES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LABORES COMO COMMUNITY MANAGER, REDACTORA Y PRESENTADORA DE EVENTOS INSTITUCIONALES EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIONES	\$22.666.666	5 MESES Y 20 DIAS



ALCALDÍA DE  
**FUNZA**

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE**  
**SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA**  
**GESTIÓN**

**11-FR-11**

2023	CO1.PCCNTR. 4427581	ALBA MIEYA REY QUEVEDO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACION INTERNA Y EXTERNA DE LA ALCALDIA DE FUNZA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE COMUNICACIONES.	\$11.071.248	4 MESES
------	------------------------	---------------------------	--	--------------	---------

4. ¿Cuál es el tipo de remuneración recomendada para la prestación de los servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del proceso de contratación?

La forma de remuneración del presente contrato se pactará en pagos fijos mensuales vencidos. Lo anterior teniendo en cuenta que, por razones administrativas, el plan anual de caja (PAC) para los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión (OPS) se ha estructurado por ciclos mensuales. Así mismo, el estándar de medición y seguimiento de la supervisión para el municipio de Funza (en la mayoría de los casos), y en términos de eficiencia y eficacia permite que en esos intervalos de tiempo se realice la verificación y validación oportuna sobre el cumplimiento de las obligaciones sin que ello represente un alto riesgo de incumplimiento. Lo anterior significa que los pagos obedecerán exclusivamente a los servicios efectivamente prestados en las cantidades y condiciones requeridas por el supervisor del contrato.

NOMBRE: **YEIMY CAROLINA ABELLO CHAVES**  
Gerente de Buen Gobierno

FIRMA

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Yeimy Carolina Abello Chaves	Yeimy Carolina Abello Chaves	Yeimy Carolina Abello Chaves